



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 20

"2022: Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana"

Siendo las trece horas del día miércoles veinte de julio del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Extraordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 39, fracción II, 40 y 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción II y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción II y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los he convocado para el día de hoy miércoles 20 de julio de 2022, para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.

Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta:

- 1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta (Presente)
- 2.- Regidor Daniel Cubero Cabrales (Presente)
- 3.- Regidora Karla Victoria Durán Sánchez (Presente)
- 4.- Regidora Tila del Rosario Hernández Javier (Presente)
- 5.- Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos (Presente)

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cinco Regidoras y Regidores.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias.- Solicito a los presentes ponerse de pie.- Siendo las trece horas con once minutos del día miércoles 20 de julio de 2022, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Solicito al Secretario dé lectura al orden del día.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Con su permiso Presidenta.

### Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y Presentación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la realización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro.
- 5.- Clausura de la sesión.

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Cumplida su encomienda Presidenta.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** En virtud de la importancia y trascendencia del punto 4, del orden del día, solicito se califique como asunto urgente y de obvia resolución en términos del artículo 55 de Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación calificar como asunto urgente y de obvia resolución, el punto del orden del día referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, le informo que ha sido calificado como asunto urgente y de obvia resolución el punto 4 del orden del día, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----



-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Toda vez que los asuntos a que se refieren los puntos 3 y 4 del orden día, fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos del orden del día referidos.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos del orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El Tercer Punto del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** En virtud de que previamente ha sido aprobada la dispensa a su lectura, solicito al Secretario someta a votación de los integrantes de este Honorable Cabildo la aprobación del acta de la sesión número 19, tipo ordinaria, de fecha 29 de junio de 2022.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión número 19, tipo ordinaria, de fecha 29 de junio de 2022.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El Cuarto Punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la realización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, mismo que fue dispensada su lectura.

**Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la realización**

**de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro.**

Villahermosa, Tabasco, a 18 de julio de 2022.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.  
P R E S E N T E:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; me permito someter a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la realización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, en base a los siguientes:**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y LVIII, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar y modificar los tabuladores de remuneraciones respectivos, así como su correspondiente Presupuesto de Egresos Municipal.

**TERCERO.** Que en términos de los artículos 75 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y artículo 4 fracción VI, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, establecen que **remuneración o Retribución**, es toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, **dietas**, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones **que se entrega a un servidor público por su desempeño en una entidad pública;**

**CUARTO.** - Que los delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección, son autoridades municipales del Ayuntamiento, en términos de los artículos 64, fracción V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que en términos de los artículos 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se establece que aquellas autoridades municipales, fueron electas por el voto popular de la comuna en la que se postularon; esto es, que de manera democrática fueron seleccionados para ocupar los cargos en comento, por tanto, no son considerados como trabajadores del Ayuntamiento, ya que no existe una relación o vínculo laboral, ya que dichas autoridades municipales desempeñan funciones por delegación o comisión del Ayuntamiento, es decir, su origen no es la existencia de una relación de supra-subordinación laboral en la que se preste un trabajo personal a favor del Ayuntamiento, con los elementos que ella implican; sino que deriva de un ejercicio democrático, que tiene su origen en la voluntad del electorado, por lo que su función es político-electoral; por tanto, no reciben un salario en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 3, 14 y 15 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ni le son aplicables los artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, sino que reciben una dieta que le corresponde a los servidores públicos que son electos, como en el caso en específico, por el electorado, y que le fue asignada por conducto del H. Cabildo del H. Ayuntamiento, con base a su responsabilidad y a la capacidad presupuestaria correspondiente.

**SEXTO.** Los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, disponen que se entiende como servidor público a todo aquel que desempeñe un cargo de elección popular, un empleo o una comisión en cualquiera de los tres poderes del Estado, en los ayuntamientos y en los órganos desconcentrados, organismos descentralizados, órganos autónomos, y en general toda persona física que perciba una retribución con cargo al erario. Así mismo, el artículo 218 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que son servidores públicos municipales los miembros del Ayuntamiento o del Concejo Municipal, en su caso, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en el gobierno municipal u organismos paramunicipales.

**SEPTIMO.** Que la naturaleza jurídica con la que son nombrados es por tiempo determinado, ya que sus nombramientos establecen de manera expresa los períodos específicos de tiempo en el que brindarán sus servicios para la institución.

**OCTAVO.** Que de acuerdo a lo preceptuado en los puntos anteriores, ésta comisión tiene a bien considerar que los delegados, al ser servidores públicos municipales no solo tenían derecho a recibir una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su cargo o comisión, que fue proporcional a la productividad y responsabilidad, en términos de los artículos 36, fracción IV y 127 de la Constitución Federal y 75 de la Constitución Local; sino también derecho a un recurso extraordinario y excepcional por única ocasión, como gratificación en el desempeño de su servicio al concluir la gestión administrativa en su encargo.

**NOVENO.** Que, en razón a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado una autoridad municipal, no puede ser omisa en considerar lo mandado en el artículo 1º Constitucional (principio pro persona), el cual, busca brindar a toda persona la protección más amplia y más favorable de una norma y disposición legal.

Por lo que, en un derecho de extensión (in dubio pro operario – interpretación más amplia en favor del trabajador), se debe de considerar a los exdelegados municipales el derecho a una gratificación por su servicio, bajo el rubro de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa de su encargo como servidor público del municipio de Centro. Ya que, si bien es cierto, ellos desempeñaron un cargo de elección popular, en términos del artículo 36 fracción IV de la Constitución Federal, también lo es que dichos cargos en ningún caso dicha actividad será gratuita, ni da lugar a la pérdida de derechos por gratificación por su servicio.

**DECIMO.** Que, si bien es cierto, el artículo 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que "no se hará pago alguno que no esté previsto en el presupuesto anual de egresos correspondiente", también lo es, que la falta de inclusión en el presupuesto de una la remuneración extraordinaria y única en favor de los delegados municipales, por tratarse de una imprevisión del cabildo, no debe traer aparejada como consecuencia un perjuicio al servidor público saliente.

Ya que en términos de los artículos 53, 54, 55 y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento de Centro, podrá realizar, dentro del mes que corresponda, las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias, con la salvedad, de que la misma no contravenga lo expresado en el artículo 30 último párrafo de la referida Ley, que a la letra dice:

**Artículo 30.- En materia de servicios personales, los entes públicos del Estado, según sus competencias, observarán lo siguiente:**

**...(último párrafo)**

**Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, ésta no podrá incrementarse.**

**DECIMO PRIMERO.** Que de conformidad con lo anterior, el titular de la Dirección de Programación Municipal mediante oficio DP/SDP/1474/2022 de fecha 05 de julio de 2022, informo a esta comisión dictaminadora que el presupuesto asignado en materia de servicios personales, ha presentado una serie de variaciones a favor, lo cual ha generado una serie de economías que le permiten a esta administración, poder realizar un pago único extraordinario en favor de los exdelegados municipales por el orden de los \$8,669.24 (Ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.), mismos que no afectan la asignación global de servicios personales aprobada en el presupuesto de egresos por esta municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO.** Que, en razón a lo expresado por el director de Programación, este Comisión dictaminadora, reconoce el derecho a recibir una liquidación por el tiempo de servicios prestados a los exdelegados municipales, a manera de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión de su gestión administrativa ante este ente público.

**DECIMO TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo **es un órgano de gobierno deliberante**, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

**DECIMO CUARTO.** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DECIMO QUINTO.** Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para dictaminar en conjunto con la Comisión de Administración, sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o **disposiciones administrativas de observancia general** relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DECIMO SEXTO.** Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

**DECIMO SEPTIMO.** Que el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, tramitar lo relacionado con nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos municipales.

**DÉCIMO OCTAVO.** - Que, mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 08, tipo Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que fue publicado en la Edición número 8276, Suplemento F, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 29 de diciembre de 2021.

**DÉCIMO NOVENO.** Que con oficio número DA/SRH/04027/2022, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa como autoridad municipal en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, del presente ejercicio fiscal 2022, para su análisis y dictaminación correspondiente.

**VIGÉSIMO.** Que con oficio número SA/1340/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa como autoridad municipal en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Administración, sesionen en comisiones

unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que con oficio número SA/1341/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.A. Daniel Cubero Cabrales, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración, el proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa como autoridad municipal en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que con oficio número SA/1342/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa como autoridad municipal, a los delegados salientes del municipio de Centro, del presente ejercicio fiscal 2022, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que con oficio número DAJ/1626/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica del proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, del presente ejercicio fiscal 2022, dando a conocer que previa revisión a la documental referida considera que cumple con la normatividad aplicable y se encuentra debidamente justificado las actualizaciones que se proponen, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que en sesión a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de autorización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, del presente ejercicio fiscal 2022,

tomando en cuenta a la opinión jurídica y validación de procedencia emitida por el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, y al oficio número DA/SRH/04027/2022.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y 7 inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración consideran procedente la autorización de un pago único en favor de los delegados salientes por única ocasión, para este ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la realización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, con cargo al presente ejercicio fiscal 2022, conforme la siguiente:

**Proyecto:** 000005

**Nombre:** Gastos de operación de la Coordinación de Delegados

**Partida:** 11101 Dietas

**Proyección bruta que se autoriza:** \$1,751,186.48 (Un millón setecientos cincuenta y un mil, ciento ochenta y seis pesos 48/100 M.N.)

MODALIDAD	PERCEPCIÓN BRUTA	DEDUCCIONES	LIQUIDO
Delegado Municipal	\$8,669.24	\$669.24	\$ 8,000.00

**SEGUNDO.** - Derivado del pago único autorizado a los delegados salientes en el punto anterior, se instruye a las Direcciones de Administración y Finanzas, recaben toda la documentación comprobatoria y justificatoria que ampare el gasto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación,  
Seguridad Pública y Tránsito**

(Firma legible en el original)  
**Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Presidenta

(Firma legible en el original)  
**Daniel Cubero Cabrales**  
Secretario

(Firma legible en el original)  
**Mayra Cristhel Rodríguez Ramos**  
Vocal

**Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Administración**

(Firma legible en el original)  
**Daniel Cubero Cabrales**  
Presidente

(Firma legible en el original)  
**Karla Victoria Durán Sánchez**  
Secretaria

(Firma legible en el original)  
**Mayra Cristhel Rodríguez Ramos**  
Vocal

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Aprobado el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la realización de un pago excepcional y/o apoyo por única ocasión, por la conclusión en la gestión administrativa en este ente público, a los delegados salientes del municipio de Centro, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Presidenta, informo a usted que se han agotado los puntos a tratar en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Muchas gracias.- Una vez desahogados los puntos del orden del día, y para dar por terminados los trabajos de esta sesión, solicito a los presentes ponerse de pie.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Siendo las trece horas con diecisiete minutos del día miércoles 20 de julio de 2022, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.- Muchas gracias.-----

**LOS REGIDORES**



**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**DANIEL CUBERO CABRALES**  
SEGUNDO REGIDOR



**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ**  
TERCERA REGIDORA



**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER**  
CUARTA REGIDORA



**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS**  
QUINTA REGIDORA

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 20, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 20 DE JULIO DE 2022.**